

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0388/2022/SICOM.
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

- - - Con fecha cinco de octubre del año en curso, se recibió en el Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados (SICOM), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el oficio número FGEO/DAJ/U.T/1254/2022, de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós; signado por el ciudadano Jaime Alejandro Velázquez Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado; mediante el cual, solicita una prórroga de diez días más al plazo proporcionado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, toda vez que, es necesario girar oficios a todas las áreas de la Fiscalía General que inician carpetas de investigación, que incluye la vicefiscalía general zona centro, vicefiscalía general de atención a víctimas y a la sociedad, vicefiscalía general de control regional, vicefiscalía regionales de la cuenca, costa, mixteca, istmo y fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, área que cuenta con la mayor parte de información solicitada, quienes una vez ubicada la información, tiene que analizarla, determinar la cantidad de documentación a preparar, los términos en los que se van a entregar las versiones públicas y la aprobación de las mismas por parte del Comité de Transparencia. - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - -

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número FGEO/DAJ/U.T/1254/2022, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 117, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, transcurrirá del cinco al dieciocho de octubre del año en curso; y para informar dicho cumplimiento



a este Órgano Garante, transcurrirá del diecinueve al veintiuno del presente mes y año; por lo que se tiene al Responsable de Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Fiscalía General del Estado, presentando en tiempo y forma la solicitud de ampliación de plazo, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -

- - - **TERCERO. Ha lugar a la solicitud de ampliación de plazo**, presentada por el Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós; por lo que, se le conceden **DIEZ DÍAS HÁBILES** más, para que entregue la información que le fue requerida por este Órgano Garante, contados a partir del día diecinueve de octubre del año en curso y tres días más para informar el referido cumplimiento a este Órgano Garante; es decir el plazo para dar cumplimiento a la resolución en comento, transcurrirá del diecinueve de octubre al uno de noviembre del año en curso, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, transcurrirá del tres al siete de noviembre del presente año. -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Erc. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0388/2022/SICOM.

NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/1254/2022
RECURRENTE:	[REDACTED]
RECURSO DE REVISIÓN:	R.R.A.I.0388/2022/SICOM
ASUNTO:	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 05 de octubre de 2022.

**CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en relación al cumplimiento a lo ordenado resolución de veintinueve de septiembre del presente año y recibida el día de ayer, emitida dentro del recurso de revisión R.R.A.I.0388/2022/SICOM, en la cual se consideró parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente y se ordenó modificar la respuesta en los términos establecidos en el considerado quinto de la resolución.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar una ampliación de plazo a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, atendiendo a que para modificar la respuesta en los términos ordenados, es necesario girar oficios a todas las áreas de la Fiscalía General que inician carpetas de investigación, que incluye a la Vicefiscalía General Zona Centro, Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, Vicefiscalía General de control Regional, Vicefiscalía Regionales de la Cuenca, Costa, Mixteca, Istmo y por su puesto la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la corrupción, área que cuenta con la mayor parte de la información solicitada, quienes una vez ubicada la información, tienen que analizarla, determinar la cantidad de documentación a preparar, los términos en los que se van a entregar las versiones públicas y la aprobación de las mismas por parte del comité de transparencia, siendo el término de 10 días hábiles insuficientes para la preparación de la modificación de la respuesta, por ello, se solicita que se amplíe por 10 días hábiles más y estar en condiciones de dar el debido cumplimiento.

Derivado de lo anterior me permito solicitarles nos acuerden de conformidad la solicitud de ampliación de plazo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JAIMÉ ALEJANDRO BLAZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

C.c.p. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Luis Alberto Pavón Mercado. Secretario General de Acuerdo del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, transparencia, protección de datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Para su atención correspondiente.

JAVM/njnm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
transparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775

